



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0302-2025-GRJ/GR

Huancayo, 28 OCT 2025

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.



### VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2024-GRJ/GR, del 19 de febrero del 2024, demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 191º en el rubro de la Descentralización, establece entre otros aspectos que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en el Artículo 2º establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales precitada, en el Artículo 5º establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, el artículo 61º de la Ley N.º 31912, *Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la atención ante emergencias y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas*, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado mediante el Decreto Ley N.º 25650; disponiendo, además, que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), se dicten las normas complementarias necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 020-2024-SERVIR-PE, se aprobaron las definiciones de metas de cumplimiento, indicadores, criterios de verificación y periodicidad aplicables a los servidores públicos de alto rendimiento

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	09767035
EXP. N°	06635694



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



contratados con cargo al FAG, regulado por el Decreto Ley N.º 25650, en el marco de lo dispuesto por la Ley N.º 31912;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N.º 042-2024-EF/43, se aprobó la Directiva N.º 002-2024-EF/43.01, denominada *"Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N.º 31912"*;

Que, la citada Directiva establece disposiciones relacionadas con la contratación, trámite de pago, prórroga o renovación de contratos de los servidores públicos de alto rendimiento, así como las responsabilidades que asumen las entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago – UTP y los servidores públicos de alto rendimiento – SPAR;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 044-2024-GRJ/GR, de fecha 19 de febrero de 2024, se facultó a la Secretaría General del Gobierno Regional de Junín para ejercer las facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento, en el marco del artículo 61º de la Ley N.º 31912, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), en mérito a lo dispuesto en la Directiva N.º 002-2024-EF/43.01;

Que, posteriormente, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0208-2025-GRJ/GR, de fecha 25 de agosto de 2025, se resolvió dar por concluida la designación de la abogada Ena Milagros Bonilla Pérez, en el cargo de confianza de Secretaría General del Gobierno Regional de Junín;

Que, en consecuencia, resulta necesario delegar, a partir de la fecha, al Subdirector de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín, las facultades necesarias para asumir las funciones referidas a la suscripción y trámite de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 61º de la Ley N.º 31912 y en la Directiva N.º 002-2024-EF/43.01, garantizando la continuidad, celeridad y cumplimiento del marco normativo aplicable;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8º del Decreto Supremo N.º 001-2021-PCM, que regula la delegación de facultades administrativas, el Titular del Pliego puede delegar atribuciones específicas a los funcionarios de su dependencia, cuando ello contribuya a la eficiencia en la gestión y no implique pérdida del control jerárquico;

De conformidad con lo dispuesto por la Gobernación Regional y con el visto bueno de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por ley y demás normas conexas;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín, las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61º de la Ley N.º 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos;
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Anexo A "Términos de Referencia del Servicio";
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo C "Adenda";
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público en el Marco de la Ley N° 31912.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR** la presente Resolución Ejecutiva Regional en la Sede digital del Gobierno Regional de Junín.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSMIO CÁRDENAS MUÑOZ  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fidedigna de su original.

HYO. 28 OCT 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)

